

**ACUERDO N°. 117 DE 2014
(3 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-5 de la Ley 270 de 1996, la Ley 1468 de 2011, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia de paternidad por el término de ocho (8) días, al doctor **HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 24 de mayo de 2014.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO No. 120-A DE 2014
(3 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha;


ACUERDA:

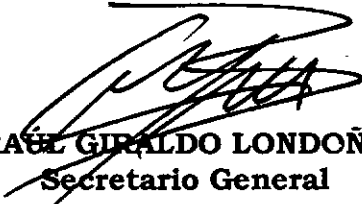
Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada entre el 19 y 20 de junio de 2014, al doctor **GUILLERMO VARGAS AYALA**, Magistrado de la Sección Primera de esta Corporación, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N°. 124 DE 2014
(9 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 068 de 31 de mayo de 2011, proferido por la Sala Plena de esta Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha;

ACUERDA:

Primero: **DAR** concepto favorable ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la solicitud de comisión de estudios presentada por la Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander, doctora **FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA**, con el fin de continuar la maestría en Derecho Procesal Constitucional, en la Universidad Lomas de Zamora en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, entre el 4 y el 15 de agosto de 2014.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil catorce de (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N° 125 DE 2014
(9 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 068 de 31 de mayo de 2011, proferido por la Sala Plena de esta Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha;


ACUERDA:

Primero: **DAR** concepto favorable ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la solicitud de comisión de estudios presentada por la Magistrada del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, doctora **ZORANNY CASTILLO OTALORA**, durante los días 16 al 20 de junio, 21 al 25 de julio, 25 al 29 de agosto, 22 al 26 de septiembre, 20 al 24 de octubre y 17 al 21 de noviembre de 2014, con el fin de adelantar el ciclo académico, correspondiente al segundo año de doctorado en la Universidad Externado de Colombia.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil catorce de (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GERALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N°. 127 DE 2014
(11 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-5 de la Ley 270 de 1996 y la Ley 1468 de 2011,

ACUERDA:

Primero: **ACLARAR** el Acuerdo No. 117 de 3 de junio de 2014, en el sentido que la **LICENCIA DE PATERNIDAD** concedida al doctor **HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es a partir del 26 de mayo de 2014.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO N° 128 DE 2014
(16 DE JUNIO)**

**EL CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-5 y 143 de la Ley 270 de 1996, la Ley 1635 de 11 de junio de 2013 y de conformidad con lo decidido en la sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia por luto a la doctora **MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ**, Magistrada en Descongestión del Tribunal Administrativo del Quindío, por el término de cinco (5) días a partir del 2 de julio de 2014.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO No. 134 DE 2014
(17 DE JUNIO)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-5, 146 inciso 2° de la Ley 270 de 1996, el artículo 2-1 de la Ley 1095 de 1996, el artículo 1° del Acuerdo No. 3896 de 2007, los artículos 1° literal g, 2°, 3° literal b y 6°-2 del Acuerdo No. 3972 de 2007 (adicionado por el artículo 2° del Acuerdo No. 4007 de 2007), el Acuerdo CSJCA13-68 de 4 de diciembre de 2007 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, de conformidad con el inciso 1° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, tenía derecho a disfrutar de vacaciones colectivas en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 10 de enero de 2014.

Que mediante Acuerdo CSJCA13-68 de 4 de diciembre de 2013, proferido por la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas, le fue suspendido el derecho a disfrutar de sus vacaciones en dicho periodo, para efectos de garantizar la segunda instancia en las acciones de Hábeas Corpus iniciadas ante los Jueces Administrativos del Circuito del Distrito Judicial de Manizales.

Que el doctor **HERNÁNDEZ GÓMEZ**, mediante oficio de 3 de junio de 2014, solicitó el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2011, a partir del 24 de junio de 2014.

Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 131-5 ibidem, corresponde a la Sala Plena del Consejo de Estado en su calidad de nominador, concederlas,

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCECER** al doctor **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, a disfrutar vacaciones por año de servicio de 2013, por un término de veintidós (22) días contados a partir del 24 de junio de 2014.

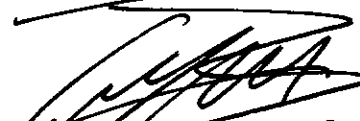
Artículo Segundo: **ENCARGAR** al doctor **AUGUSTO MORALES VALENCIA**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, de las funciones del despacho del doctor **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**, por el término de las vacaciones al él concedidas.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE,


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General

**ACUERDO No. 135 DE 2014
(17 DE JUNIO)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-5, 146 inciso 2° de la Ley 270 de 1996, el artículo 2-1 de la Ley 1095 de 1996, el artículo 1° del Acuerdo No. 3896 de 2007, los artículos 1° literal g, 2°, 3° literal b y 6°-2 del Acuerdo No. 3972 de 2007 (adicionado por el artículo 2° del Acuerdo No. 4007 de 2007), el Acuerdo No. PSA11-113 de 24 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **AUGUSTO MORALES VALENCIA**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, de conformidad con el inciso 1° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, tenía derecho a disfrutar de vacaciones colectivas en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2011 y el 10 de enero de 2012.

Que mediante Acuerdo No. PSA11-113 de 24 de noviembre de 2011, proferido por la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas, le fue suspendido el derecho a disfrutar de sus vacaciones en dicho período, para efectos de garantizar la segunda instancia en las acciones de Hábeas Corpus iniciadas ante los Jueces Administrativos del Circuito del Distrito Judicial de Manizales.

Que el doctor **MORALES VALENCIA**, mediante oficio de 10 de junio de 2014, solicitó el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2011, a partir del 29 de septiembre de 2014.

Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 131-5 ibídem, corresponde a la Sala Plena del Consejo de Estado en su calidad de nominador, concederlas,

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCECER** al doctor **AUGUSTO MORALES VALENCIA**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, a disfrutar vacaciones por año de servicio de 2011, por un término de veintidós (22) días contados a partir del 29 de septiembre de 2014.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al doctor **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, de las funciones del despacho del doctor **AUGUSTO MORALES VALENCIA**, por el término de las vacaciones al él concedidas.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE,


MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO
Presidenta


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General